

## DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Ante la situación generada por la evolución del COVID-19 se considera necesario adoptar, por parte de esta Corporación Municipal, las siguientes medidas extraordinarias acorde con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Estas medidas están orientadas a la contención de la propagación o contagio del COVID-19, con el fin de evitar la concentración de personas en las terrazas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento. Por ello en virtud de las potestades administrativas que esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuidas por ley, RESUELVO:

**PRIMERO:** Suspender temporalmente las licencias de las terrazas y veladores de todos los establecimientos dedicados a la hostelería en todo el término municipal de Osuna, en beneficio del interés general de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual posee carácter básico.

**SEGUNDO:** Recordar a todos estos establecimientos del municipio de Osuna el respeto a los aforos máximos permitidos a los mismos, con especial observancia de las medidas y recomendaciones expresadas por las Autoridades Sanitarias.

**TERCERO:** Las calles, plazas, vías públicas y parques infantiles ubicados en zonas de dominio público, deberán permanecer despejados al objeto de evitar aglomeraciones que propicien contagios, apelando a la responsabilidad social de todos los ciudadanos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Policía Local, al Gabinete de Prensa y a la Secretaría General, de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

